Sabanalarga, Atlántico, 19 de mayo de dos mil veintidós (2022).
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA CARINA
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE LANCHEROS PEREZ
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00144--00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, Atlántico, 19 de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) JORGE ENRIQUE LANCHEROS PEREZ , se encuentra notificado a través de notificación electrónico con la constancia del envió de la demanda y sus anexos mandamiento de pago y medida cautelar , teniendo en cuenta que la notificación se encuentra satisfecha según lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2.020 y al observarse que La notificación se encuentra surtida en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa.
Venciéndose el termino sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P,
Por lo anterior este Despacho judicial,

R E S U E L V E .

1º.Ordenese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) JORGE ENRIQUE LANCHEROS PEREZ tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
3º. Ordénese el remate previo secuestro y avaluó de los bienes embargados en caso de que existan
4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 61
DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ddf216db0d0e92fd6b854eeb9bdb5a1d94e0c55b0d6a0f79c8ff30913270e450
Documento generado en 19/05/2022 02:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica